



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 927.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LAS DONACIONES CONSIGNADAS POR OXFORD NANOPORE TECHNOLOGIES A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN ALTER VIDA, A FAVOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

Asunción, 4 de octubre de 2022

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 802/2022 del 28 de septiembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de las documentaciones de importación correspondientes a donaciones consignadas por Oxford Nanopore Technologies a través de la Organización Alter Vida, a favor del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Asunción; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la ley N° 1173/1985".

Que por Notas DIICS N° 257/2022 y DIICS N° 258/2022 del 2 de junio de 2022, el Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de las documentaciones de importación correspondientes a donaciones consignadas por Oxford Nanopore Technologies a través de la Organización Alter Vida, a favor del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción, consistente en materiales de laboratorio y reactivos para el diagnóstico de enfermedades, de conformidad con lo determinado en las notas de donación del 20 de junio de 2022 y en las facturas comerciales N° 19.384 del 23 de mayo de 2022 y N° 19.581 del 30 de mayo de 2022 respectivamente.

Que el Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 27/22, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a donaciones de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 927.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LAS DONACIONES CONSIGNADAS POR OXFORD NANOPORE TECHNOLOGIES A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN ALTER VIDA, A FAVOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

-2-

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de las donaciones amparadas por las notas de donación del 20 de junio de 2022 y las facturas comerciales N° 19.384 del 23 de mayo de 2022 y N° 19.581 del 30 de mayo de 2022 respectivamente, consistentes en materiales de laboratorios y reactivos para el diagnóstico de enfermedades, consignadas por Oxford Nanopore Technologies a través de la Organización Alter Vida, a favor del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción.

**Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Julio Cesar Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_